

@doc

Plataforma de gestión de documento y expediente electrónico

Los documentos electrónicos, entendidos como documentos almacenados en alguna variedad de dispositivo electrónico o magnético, cuyo contenido está codificado mediante algún tipo de código digital y que pueden ser leídos, interpretados, o reproducidos, mediante el auxilio de algún dispositivo electrónico llevan mucho tiempo entre nosotros.

LUCÍA ESCAPA CASTRO
Subdirectora General de
Tecnologías y Servicios
de Información del Mi-
nisterio de la Presidencia

**FERNANDO INIESTA
SÁNCHEZ**
Jefe de Desarrollo
de Aplicaciones
de Administración
Electrónica del
Ministerio de la
Presidencia

Sin embargo, su ascenso a la categoría de la segunda acepción que la RAE ofrece para “documento”, es decir al rango de “escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo” es relativamente reciente.

El primer escalón lo puso la Ley 30/1992, de Régimen jurídico y procedimiento administrativo común, al abrir la puerta al uso por los ciudadanos de “medios telemáticos e, incluso audiovisuales, para facilitar su formulación [de solicitudes], siempre que quede acreditada la autenticidad de su voluntad” y al establecer que “los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras Leyes”.

El segundo escalón lo puso la Ley 59/2003 de Firma electrónica (trasposición de la Directiva 1999/93), que creó las condiciones legales para el reconocimiento de los documentos electrónicos y, por tanto, el marco de trabajo para avanzar hacia una administración sin papeles.

Por último, el paso final lo dio la Ley 11/2007, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y sus normas posteriores de desarrollo (el RD 1671/2009, el RD 3/2010 y el RD 4/2010), al reconocer el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos y definir un marco tecnológico para ello.

Estos tres elementos configuran un escenario en el que el expediente administrativo, es decir “el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla”, que está formado “mediante la agregación sucesiva de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, decretos, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos”, y cuyos componentes “serán rubricados y foliados por los

funcionarios encargados de su tramitación” tiene una vida totalmente electrónica, que abarca no solamente su nacimiento, tramitación y cierre, a través de un procedimiento administrativo soportado en sistemas de información sino su posterior conservación y tratamiento conforme a los criterios que gobiernan el proceso de archivado administrativo.

En este escenario se inscribe la **plataforma @DOC**, desarrollada por el Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de proporcionar a todas las aplicaciones de la organización, un conjunto de funcionalidades accesibles como servicios web que les permitan crear, guardar, recuperar y modificar los expedientes electrónicos y los documentos que los componen, efectuando sobre todos ellos las operaciones de firma, sellado, foliado, réplica, réplica parcial, generación de índices, etc., que se prevén en las NTIs correspondientes.

Es decir:

- *Es una plataforma horizontal*, luego no incluye lógica alguna para la tramitación de expedientes específicos; son las aplicaciones verticales de tramitación las que invocan los servicios de la plataforma.

- *De servicios de expediente electrónico*, cuenta con un catálogo de servicios que expone, para que las aplicaciones verticales puedan adecuarse de modo simple a la normativa de expediente electrónico; a su vez integra servicios de otras plataformas, como @firma

Multi-propietario, está diseñada para poder ser utilizada por parte de diferentes organismos, y permite, por configuración, establecer certificados y logos propios para cada uno, así como parametrizar los formatos de firma, las validaciones, códigos de organismo, etc. La FIGURA 2 muestra el concepto.

Al acometer el desarrollo de @DOC, en 2010, la Subdirección General de Tecnologías y Servicios de Información del Ministerio de la Presidencia se marcó como objetivos: Crear una infraestructura sólida para el almacenamiento y recuperación de expedientes electrónicos, es decir el repositorio documental de los expedientes administrativos electrónicos de MPR. Arbitrar mecanismos de seguridad en la transferencia de datos y documentos de los expedientes. Proporcionar métodos homogéneos para el tratamiento de firmas electrónicas de documentos dentro del repositorio. Facilitar la integración con otras plataformas horizontales: Registro Electrónico, @firma, SIA, DIR, Portafirmas... y normalizar los procedimientos del ciclo de vida del expediente electrónico: apertura, mantenimiento de índices, cierre y foliado, archivo, conservación y expurgo.



FIGURA 1. Definición de documento en diferentes Leyes

El objetivo último de @DOC es ofrecer al Ministerio de la Presidencia o a cualquier otra entidad de la Administración Pública española, una plataforma completa de servicios web para que la administración electrónica proporcione a los ciudadanos mejores y mayores garantías sobre el tratamiento y preservación de la información manejada, garantizando su interoperabilidad y disponibilidad presentes y futuras.

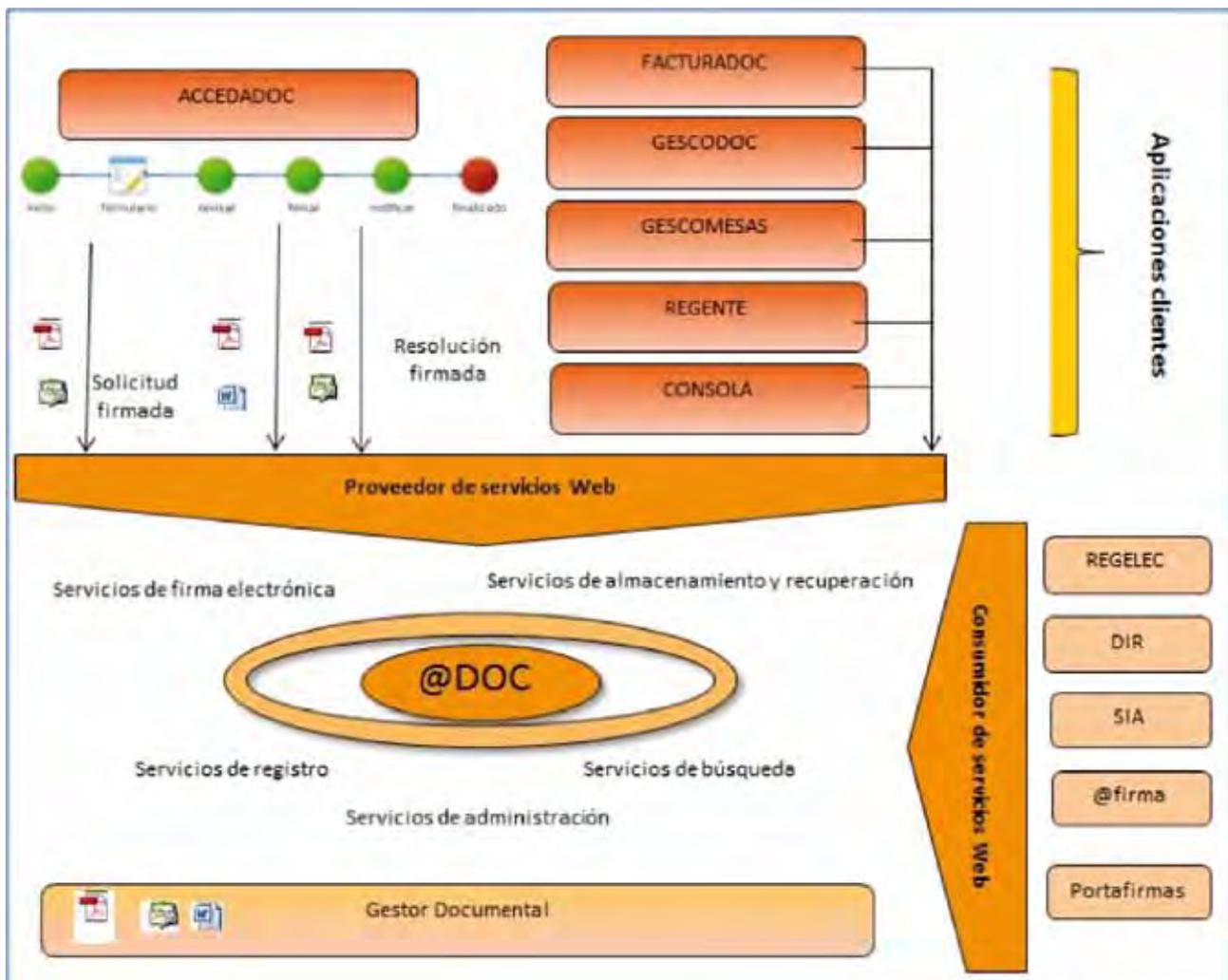


FIGURA 2. Esquema del concepto de la aplicación

En definitiva, facilitar el cumplimiento de la normativa asociada a la Ley 11/2007, el RD 1671/2009 y las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Las NTIs directamente aplicables a @DOC son las que se muestran en la FIGURA 3.

La plataforma proporciona en su versión actual 5 bloques de servicios con múltiples métodos:

- Servicios de Administración: con métodos de administración de aplicaciones cliente y estado de la plataforma.
- Servicios de Expediente y Documento Electrónico: con métodos para la inserción, actualización y búsqueda de expedientes y documentos electrónicos, firmas electrónicas y copias auténticas
- Servicios de Factura Electrónica: con métodos para la verificación de datos contables, estructura y firma de documentos en formato factura-e, y generación de copias auténticas de facturas.

- Servicios de Directorio: para la consulta de datos obtenidos desde el DIR3;
- Servicios de Registro: para la generación y recuperación de asientos registrales;
- Servicios de Portafirmas: para el envío de documentos para su firma al Portafirmas, y recuperación de las firmas generadas.

Además, @DOC está integrada con: **DIR3**, lo que permite la actualización de la base de datos de oficinas y organismos explotada por la plataforma y la verificación de códigos de unidad orgánica vinculados a los expedientes y documentos electrónicos; **SIA**, con consulta dinámicas vía servicios Web para verificar los códigos de clasificación asociados a los expedientes; **@firma**, para la validación dinámica de las firmas digitales de los documentos electrónicos que aportan las aplicaciones cliente, de manera configurable, la obtención de información de los certifica-

- Expediente Electrónico
- Documento Electrónico
- Procedimientos de Copiado Auténtico y Conversión entre Documentos Electrónicos
- Digitalización de Documentos
- Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración
- Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales
- Catálogo de Estándares

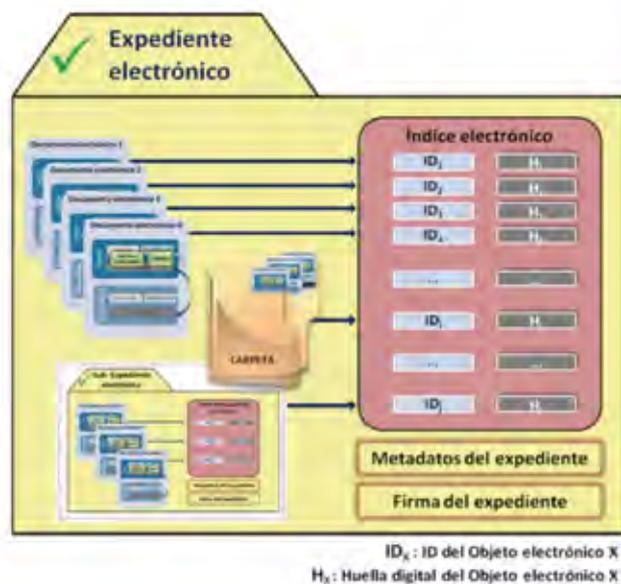


FIGURA 3. Las NTIs directamente aplicables a @DOC

dos de los firmantes, el control de formatos de firma admitidos por la NTI y la utilización de librerías del cliente de @firma (v 3.3) para el sellado digital); el Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia (REGELEC), si bien @DOC ofrece servicios de registro electrónico adaptados a SICRES 3 sin necesidad de integrarse con REGELEC; la generación y recuperación de asientos registrales gira en torno al concepto de expediente electrónico (El uso de estos servicios es opcional para las aplicaciones cliente.) y Portafirmas, con envío de documentos a firma a titulares concretos, recuperación automática de firmas digitales realizadas en el Portafirmas e inclusión en el expediente electrónico, aviso mediante llamadas de “call back” a las aplicaciones cliente de la realización de la firma o el rechazo de la misma y generación de justificantes de firma como copias auténticas papel con CSV. (La utilización de servicios de Portafirmas es opcional).

Por último, @DOC incorpora una consola de Administración y un cliente java para la integración directa de las aplicaciones java con la plataforma.

La arquitectura tecnológica de @DOC está resumida en la FIGURA 4. Y la infraestructura técnica sobre la que está desplegado se ilustra en la FIGURA 5.

La plataforma de tramitación de la sede electrónica, el Registro de Entrada – Salida (conforme a SICRES₃ e integrado en el SIR), las aplicaciones para la gestión de las mesas de contratación y el envío y aprobación de las facturas (tanto digitalizadas como en formato factura-e) son algunas de las aplicaciones del Ministerio de la Presidencia que hacen uso de los servicios ofrecidos por @DOC.

La Plataforma @Doc se ha publicado en su versión 1.11 en la Forja del Centro de Transferencia de Tecnologías bajo licencia EUPL, incluyendo código fuente, documentación y manuales, utilidades y desplegados.

La evolución de @DOC se organiza en torno a dos líneas paralelas de trabajo: por una parte ampliar su integración con los nuevos servicios horizontales que proporciona la DTIC, como por ejemplo @Notifica, y por otra, extender el alcance funcional de los servicios de plataforma, para cubrir el ciclo de vida completo del expediente electrónico, es decir, incorporar a @DOC los servicios de Archivo Electrónico. Estas nuevas prestaciones ya se encuentran incorporadas en la versión 2.0 de la Plataforma @Doc, actualmente en fase de pruebas, que se publicará próximamente en la Forja del Centro de Transferencia de Tecnologías.

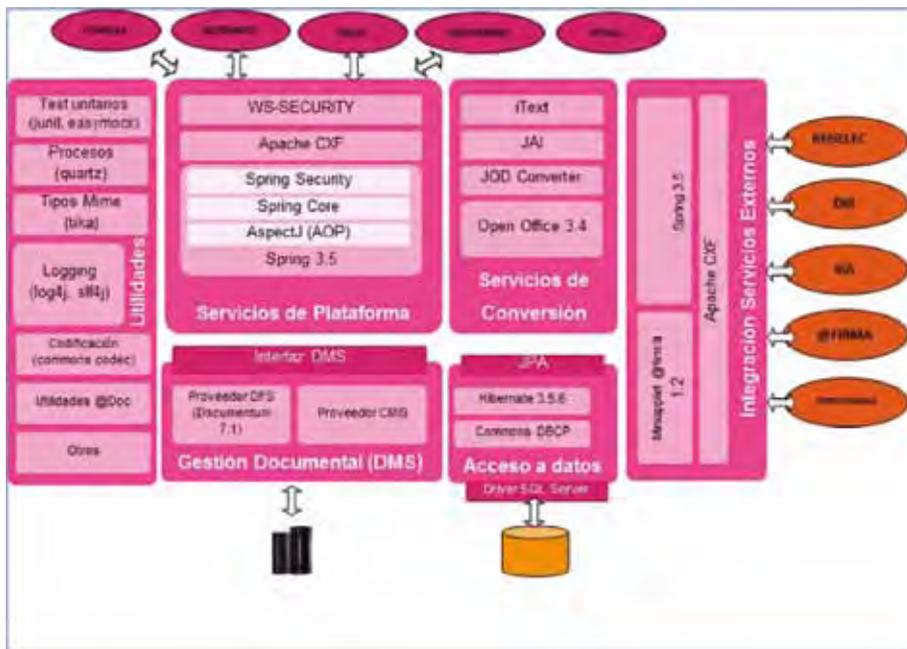


FIGURA 4. Arquitectura tecnológica de @Doc

Se trata de incorporar a @DOC la implantación de esquema de metadatos “eEMGDE”, los cuadros de clasificación de series documentales, los calendarios de conservación y los procesos de expurgo, el tratamiento de documentos esenciales, la conversión de documentos a formato longevo, las firmas en formato longevo y la trazabilidad de acciones en todas las fases del ciclo de vida del expediente.

En esta segunda línea, la Subdirección General de Tecnologías y Servicios está trabajando con la colaboración de la Subdirección de Publicaciones, Documentación y Archivo, como responsable de los archivos del Departamento, para la elaboración de la Política de Documento Electrónico del Ministerio de la Presidencia. Ambas unidades han participado asimismo activamente en el Grupo de Trabajo de Tecnología y Normativa (GANT) organizado por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones) y muchos de los avances ya implementados en esta segunda línea son consecuencia directa de la actividad del mismo.

En resumen, el objetivo último de @DOC es ofrecer al Ministerio de la Presidencia o a cualquier otra entidad de la Administración Pública española, una plataforma completa de servicios web para que la administración electrónica proporcione a los ciudadanos mejores y mayores garantías sobre el tratamiento y preservación de la información manejada, garantizando su interoperabilidad y disponibilidad presentes y futuras. *

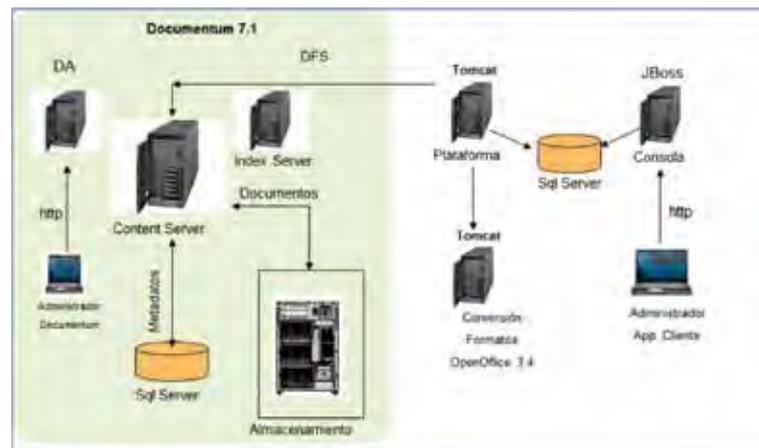


FIGURA 5. Infraestructura técnica sobre la que se despliega @Doc